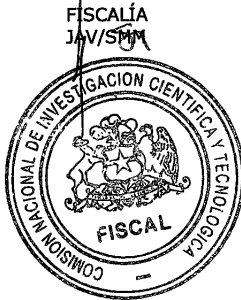




Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA
PROYECTOS DE INTERCAMBIO PROGRAMA
DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS-
CONICYT, PROGRAMA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2015

RES.-EX. N° 414

SANTIAGO, 22 ABR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 328/2014 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

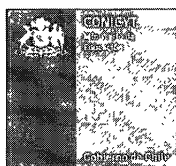
CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS-CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2015**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
2. El Certificado de Revisión de Bases Técnicas ECOS 2015, de fecha 17 de abril de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
3. El Memorándum TED N° 5191/2015, de fecha 17 de abril de 2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da V° B° a las bases concursales.
4. El Memorándum TED N° 5216/2015, de fecha 17 de abril de 2015, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
5. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 328/2014 ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS-CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2015.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO

PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA ECOS-CONICYT

Programa de Cooperación Internacional

Convocatoria 2015

DISPOSICIONES GENERALES:

I. Antecedentes Generales

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Comité de Evaluación y Orientación de la Cooperación Científica con Chile del Gobierno de Francia (ECOS) llaman a concurso para proyectos de intercambio y de colaboración científica entre equipos de investigadores/as en Chile y en Francia. El grupo de investigación debe contar con un Proyecto Marco de investigación externo al programa ECOS-CONICYT. Este puede estar financiado en Chile o en Francia, y puede ser un proyecto individual de algún miembro del equipo o asociativo de parte o todo el equipo del proyecto.

Se considera Proyecto Marco aquellas actividades de investigación con objetivos específicos y que dispongan de apoyo financiero para su ejecución. Ejemplos en Chile son FONDECYT, FONDEF, FONDAP, Centros Basales, Núcleos o Institutos Milenio u otros.

1. Objetivos del concurso

El objetivo del Programa ECOS-CONICYT es promover el intercambio académico de excelencia entre Chile y Francia con el fin de fortalecer el trabajo científico y la formación de capital humano avanzado en ambos países.

2. Estructura del concurso/contrapartes

El Comité ECOS representa la Cooperación Francesa del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Educación Nacional, Investigación y Tecnología de Francia.

Podrán ser considerados proyectos tripartitos que incluyan un equipo argentino o uruguayo, debiendo estos últimos presentarse al llamado a concurso convocado por el Comité ECOS-Sur en los respectivos países. Estos proyectos se aprobarán sólo si resultan seleccionados en los diferentes países involucrados. Los equipos de investigación pueden, sin embargo, someter sobre la misma temática un proyecto tripartito y un proyecto bilateral, considerando que sólo uno de ellos podrá ser seleccionado.

3. Resultados esperados

Los resultados de la colaboración se deberán traducir en publicaciones co-firmadas por los miembros de los equipos de investigadores/as de ambos países en revistas de corriente principal o en otro medio de difusión científica de igual o más valor que una revista científica.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

4. Postulantes

En Chile, podrán postular a este concurso investigadores/as de universidades, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro.

5. Definiciones/Glosario de términos

Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la investigador/a o académico/a que trabaje en una institución nacional en Chile. El/la Investigador/a Responsable será receptor/a de los recursos destinados exclusiva y directamente al desarrollo del proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y de la caución de los recursos transferidos.

Investigador/a Responsable Extranjero/a: investigador/a o académico/a que se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en Francia.

Investigador/a Asociado (co-investigador): investigador/a o académico/a que participe en la ejecución del proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en Chile o en Francia.

6. Áreas temáticas / líneas de investigación

Podrán presentarse proyectos en todos los campos disciplinarios (Ciencias de la Vida, Ciencias Exactas, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Tierra y del Universo).

7. Duración de los proyectos

La duración de los proyectos es de 3 años. No obstante, se renovarán anualmente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo.

8. Beneficios

El presente Programa sólo financiará intercambios, por lo tanto los equipos deben especificar las fuentes de financiamiento para las actividades del proyecto (ej. viajes a terreno, reactivos, fungibles, etc.).

La cooperación contempla exclusivamente las siguientes modalidades de intercambio:

1. Misión de investigadores/as desde Chile a Francia;
2. Misión de investigadores/as desde Francia a Chile;
3. Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Chile a Francia;
4. Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Francia a Chile.

9. Financiamiento

El financiamiento correspondiente a las distintas modalidades de intercambio y cooperación del Programa ECOS/CONICYT es el siguiente:

- **Misión de investigadores/as del equipo de Chile a Francia:** visita de investigadores/as miembros del equipo de Chile a Francia por un período mínimo de 14 días. ECOS-Sur financiará los gastos de estadía otorgando €80.- (ochenta euros) diarios. El pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica, por CONICYT, hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).
- **Misión de investigadores/as del equipo de Francia a Chile:** visita de investigadores/as miembros del equipo de Francia a Chile por un período mínimo de 14 días. **CONICYT** financiará un viático de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) diarios para cubrir parcialmente alimentación, transporte local y/o alojamiento. El pasaje "punto a punto" entre Francia y Chile será financiado en su totalidad por ECOS-Sur.
- **Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Chile a Francia:** la duración de este beneficio podrá ser de 1 mes como mínimo y 3 meses como máximo. Para estas acciones, ECOS-Sur otorgará €1.350.- (mil trescientos cincuenta euros) al mes. El pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica, por **CONICYT** hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).
- **Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Francia a Chile:** este tipo de acciones tiene una duración de 1 a 3 meses. ECOS-Sur financiará el pasaje y CONICYT financiará la estadía por un monto mensual de \$700.000.- (setecientos mil pesos)

Los presupuestos solicitados deben adaptarse al proyecto científico y no podrán superar un monto total aportado por CONICYT de \$4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos).

CONICYT no financiará seguro médico ni de accidentes por lo que el/la investigadora/a responsable en Chile y su equipo deberá asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo de su permanencia fuera del territorio nacional.

III. POSTULACIÓN

10. Requisitos de postulación

La presentación de los proyectos debe ser simultánea y la propuesta científica idéntica, en Francia a ECOS-Sur y en Chile a CONICYT, incluyendo sus eventuales anexos.

Las postulaciones en Chile deberán presentarse en **sistema en línea** disponible en la página web de CONICYT.

Para todas las áreas, con excepción del área de las Ciencias Sociales y Humanidades, es obligación redactar el proyecto en inglés para facilitar su evaluación por pares en el extranjero.

Sólo podrá ejercer como investigador/a responsable de un proyecto ECOS/CONICYT una persona natural, tanto en Chile como en Francia. El/la investigador/a responsable deberá desempeñarse en jornada completa en la Universidad o centro de investigación o instituto en Chile. El/la investigador/a responsable del proyecto, tanto en Chile como en Francia, deberá tener el grado de doctor (PhD).

Los proyectos deben contar con **al menos un investigador/a asociado (co-investigador/a)** por cada equipo, que tenga una función permanente en el proyecto, el/la que deberá desempeñarse en jornada completa en alguna universidad o centro de investigación o instituto asociado al proyecto.

Tanto el/la investigador/a responsable como los/as investigadores asociados (co-investigadores/as) podrán viajar sólo una vez al año con financiamiento del Programa ECOS-CONICYT.

11. Documentos a presentar

- a) Formulario de Descripción de proyecto.
- b) Formulario de Intercambios.
- c) Currículum vitae de cada uno/a de los/las integrantes del equipo en Chile y del equipo de Francia, declarados en el formulario de Intercambios.
- d) Carta del investigador/a responsable del equipo en Chile, comprometiéndose a complementar el viático de los integrantes del equipo de Francia y lista con sugerencia de al menos 5 evaluadores internacionales, como expertos en el área del proyecto propuesto. Estas personas no deben estar vinculadas a las líneas de investigación ni a los investigadores que forman parte del proyecto.
- e) Completar toda la información indicada en el sistema en línea y adjuntar los documentos que se solicitan.

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12. Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

Las postulaciones que no se presenten simultáneamente en CONICYT y en ECOS-Sur de Francia serán declaradas fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

13. Proceso de evaluación

Los proyectos presentados serán evaluados mediante un procedimiento que se realiza en paralelo en Chile y en Francia por expertos externos.

- En Chile, la evaluación de los proyectos será desarrollada por evaluadores/as científicos/as del área respectiva, designados por el Comité científico ECOS-CONICYT, basada en los siguientes criterios:

| Criterios | Ponderación % |
|---|---------------|
| Calidad científica del proyecto: fundamento conceptual y teórico, claridad y pertinencia de objetivos, hipótesis y metodología | 30% |
| Aporte de la colaboración ECOS-CONICYT al Proyecto Marco: refuerzo de los objetivos originales del Proyecto Marco e incremento en la producción científica. | 10% |
| Investigadores/as: experiencia y calidad de producción científica en los últimos 5 años de los equipos en Chile y en Francia. | 20% |
| Productividad de la colaboración: calidad de la producción científica conjunta existente y probabilidad de que la interacción entre los/las investigadores/as postulantes, se traduzca en avances del conocimiento científico en el área. | 10% |
| Viabilidad de la propuesta: coherencia del plan de trabajo propuesto con los objetivos del proyecto y relación entre las actividades de intercambio propuestas y los recursos solicitados. | 20% |
| Formación de investigadores/as jóvenes | 10% |

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

| | |
|----------------|--|
| 0. No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |
| 1. Deficiente | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| 2. Regular | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| 3. Bueno | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras. |
| 4. Muy bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| 5. Excelente | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |

14. Selección, adjudicación y entrega de los resultados

Una vez realizada las evaluaciones, el Comité ECOS-CONICYT en Chile elaborará una lista de proyectos preseleccionados.

Posteriormente, se realizará una reunión anual de la Comisión Mixta chileno-francesa ECOS-CONICYT, donde se confrontarán los resultados de las evaluaciones realizadas en Chile y en Francia y donde se levantará Acta y se preseleccionarán los proyectos a adjudicar.

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la adjudicación de los proyectos seleccionados.

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

15. Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la investigador/a responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

El/la investigador/a responsable deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la carta de notificación de los resultados.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco señalando el domicilio particular. El formato del mandato especial y del pagaré será entregado por CONICYT.

El pagaré contendrá el compromiso de pagar una suma determinada de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente completar, en su nombre y representación, el pagaré por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total del proyecto.

El mandato especial facultará a CONICYT a completar el pagaré con los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito, y su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario.

16. Inicio del proyecto y transferencia de recursos

La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para el primer año de ejecución de los proyectos a nombre del/de la investigador/a responsable en Chile, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagare y mandato.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas de los fondos entregados en el período anterior.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

17. Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.

- Informes técnicos:
El/la investigador/a responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual, así como un informe final al término del proyecto.

- Rendiciones de cuentas:

Al final de cada año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá entregar a la Unidad de Rendición de Cuentas, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas, el cual será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al primer año.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La Unidad de Control de Rendiciones de Cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el/la investigador/a responsable del proyecto.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán documentos originales a nombre del/de la investigador/a responsable del proyecto. En ningún caso a nombre de CONICYT.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, como requisito para proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al/la investigador/a responsable del proyecto en cuanto sea revisada.

En el evento que un documento fuese rendido en más de un programa o concurso de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.

En el evento que el/la investigador/a responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el pagaré presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

18. Mención al apoyo de CONICYT

Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa ECOS-CONICYT, utilizando el siguiente formato: PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS-CONICYT + CÓDIGO DEL PROYECTO

19. Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

20. Término del proyecto

Al término del proyecto y en el plazo de 90 días hábiles, los grupos de investigación deberán contar con al menos **un manuscrito co-firmado**, que haya sido aprobado para su publicación en revistas de corriente principal y donde se mencione que fue financiado con fondos del Programa ECOS-CONICYT. El no cumplimiento de este requisito deberá ser justificado fundadamente por escrito en el informe final.

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

VI. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

21. Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

22. Restricciones

Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero.

No podrán postular en este concurso, los/las investigadores/as que participan en un proyecto ECOS-CONICYT vigente, en calidad de responsable o co-investigador.

No podrán postular a este concurso, aquellos/as investigadores/as responsables de proyecto ECOS-CONICYT, cuyos informes finales correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificados como deficientes. Esta prohibición, se extenderá por un plazo de tres años, desde la notificación de la calificación deficiente al/a la investigador/a responsable.

No podrá postular a este concurso, el/la investigador/a responsable de un proyecto ECOS-CONICYT que no haya presentado informe final.

Aquellos proyectos presentados por equipos de científicos/as que hayan sido beneficiados/as con un proyecto ECOS-CONICYT anterior, deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar.

VII. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

23. Consultas

En caso de consultas, éstas podrán efectuarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones, las que deberán remitirse:

En Francia: Comité ECOS, Université Paris 13, 99 avenue Jean-Baptiste Clément, 93430 Villetaneuse. Teléfono: 01 49 40 28 80: <http://www.univ-paris13.fr/cofecub-ecos/ecos-sud>

En Chile: en el sitio web de CONICYT: www.conicyt.cl/oirs Los postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta 05 días hábiles antes del cierre del mismo.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página de OIRS y formarán parte de las bases concursales.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

24. Publicación y calendario del Concurso

Publicación:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

Recepción de postulaciones:

Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en inglés (para todas las áreas, con excepción de las Ciencias Sociales y Humanidades), usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.

Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea hasta **el 4 de junio de 2015, a las 16:00 hrs.** (hora de Chile continental).

Fin de Transcripción de Bases

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCO ABEL BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso
- Anexo N° 2: Certificado DAF Revisión de Bases
- Anexo N° 3: Certificado DTP
- Anexo N° 4: Memorándum TED N° 5216/2015 PCI

TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

E5452/2015
21.04.2015

